



TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA ORDEN DE COMPRA N°650-77-SE26, LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2026 CONSTRUCCIÓN PLAZA PAULA JARAQUEMADA, ANTOFAGASTA, CÓDIGO BIP N°40005580-0 ID 650-9-O126.
ANTOFAGASTA, 11 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1905

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.S. N°236, (V. y U.) de 2002, que aprueba bases reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y su modificación a través del decreto N°34 (V. y U.) de agosto de 2023; la Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta N°2447 de fecha 12 de septiembre de 2025, que aprueba e instruye aplicación de Protocolo para la incorporación de necesidades diagnosticadas de grupos de especial protección en programas urbanos del SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N°1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N°230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA N°272/1388/2026 de 31 de julio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N°272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°17/2026 "Construcción Plaza Paula Jaraquemada, Antofagasta", Código BIP N°40005580-0, según ID 650-9-O126.
- b) La Resolución Exenta N°1706 de fecha 21 de julio de 2026 de SERVIU Región de Antofagasta, que adjudicó y contrató la Licitación Pública N°17/2026 "Construcción Plaza Paula Jaraquemada, Antofagasta", Código BIP N°40005580-0, según ID 650-9-O126, en la suma de \$1.159.907.380.- IVA Incluido (mil ciento cincuenta y nueve millones novecientos siete mil trescientos ochenta pesos), en la modalidad de SUMA ALZADA.
- c) La necesidad de emitir la Orden de Compra al proveedor INGENIERÍA CIVIL KAREZ LTDA., RUT 76.354.375-7, por la contratación mediante Licitación Pública N°17/2026 "Construcción Plaza Paula Jaraquemada, Antofagasta", Código BIP N°40005580-0, según ID 650-9-O126.
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01111/2026 de fecha 14 de julio de 2026, del Gobierno Regional de Antofagasta – FNDR, en el cual se indica, que de acuerdo con la Ley N°21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025 del Presupuesto del Sector Público 2026, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las obras de la Licitación Pública N°17/2026 "Construcción Plaza Paula Jaraquemada, Antofagasta", Código BIP N°40005580-0, según ID 650-9-O126.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÉSE** la emisión de la **Orden de Compra N°650-77-SE26** por el **monto de \$1.159.907.380.- IVA incluido** (mil ciento cincuenta y nueve millones novecientos siete mil trescientos ochenta pesos), al proveedor **INGENIERÍA CIVIL KAREZ LTDA., RUT 76.354.375-7.**
2. **TÉNGASE PRESENTE QUE** el proveedor **INGENIERÍA CIVIL KAREZ LTDA., RUT 76.354.375-7,** ha suscrito y protocolizado la Resolución Exenta N°1706 de fecha 21 de julio de 2026, que adjudicó y contrató la Licitación Pública N°17/2026 individualizada en el considerando b) de la presente resolución exenta, con fecha 05 de agosto de 2026, ante el Notario Público Titular don Carlos Felipe Urbina Reszczyński, de la 5° Notaria de Antofagasta.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que el proveedor **INGENIERÍA CIVIL KAREZ LTDA., RUT 76.354.375-7,** de acuerdo con lo establecido en las bases de la LP. N°17/2026, ha constituido la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según la Boleta de Garantía N°5921009, por un monto de UF 851,94 emitida con fecha 29 de julio de 2026 por el Banco de Itaú Chile, a favor de Gobierno Regional de Antofagasta - FNDR. Asimismo, ha presentado la correspondiente Póliza de Seguros N°1658688-1, emitida por Compañía Renta Nacional Seguros Generales, para cubrir las indemnizaciones por posibles daños a terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.
4. **IMPÚTESE,** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución que aprueba la Orden de Compra N°650-77-SE26, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°01111/2026 de fecha 14 de julio de 2026 de Gobierno Regional de Antofagasta – FNDR, en el cual indica que la Institución cuenta con el financiamiento para el pago de la ejecución de la obra contratada.
5. **ENVÍESE LA ORDEN DE COMPRA N°650-77-SE26** al proveedor **INGENIERÍA CIVIL KAREZ LTDA., RUT 76.354.375-7,** a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez autorizada, por la contratación de la Licitación Pública N°17/2026 "Construcción Plaza Paula Jaraquemada, Antofagasta", Código BIP N°40005580-0, según ID 650-9-O126.
6. **INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el/la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA FELICITA MERINO HERRERA

DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

PRN

DISTRIBUCIÓN:

- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- MAUREEN BERGER SALINAS - MBERGER@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL
- JOSELINE BRITO CONTRERAS - JBRITOC@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G